



JUNTA DE SÍNDICOS
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN NÚMERO 5
2003-2004

Yo, Gloria Butrón Castelli, Secretaria de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

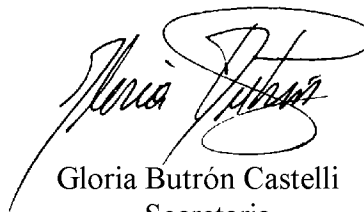
La Junta de Síndicos, en su reunión ordinaria del 30 de agosto de 2003, habiendo considerado la iniciativa del Rector del Recinto Universitario de Mayagüez y la recomendación del Presidente de la Universidad, y en virtud de las disposiciones del Artículo 3(e) (2) de la Ley de la Universidad que autoriza a la Junta de Síndicos a crear dependencias de la Universidad, acordó:

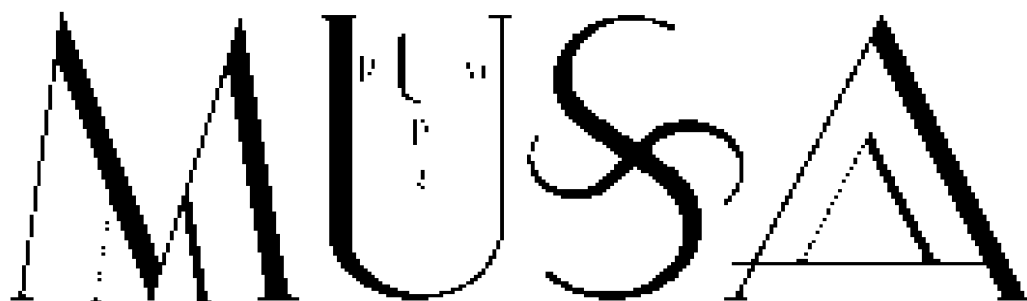
Crear el Museo del Recinto Universitario de Mayagüez que se conocerá como MUSA, el cual operará como una dependencia administrativa autónoma adscrita a la Oficina del Rector del Recinto que responderá al Rector y estará dirigido por una Junta de Gobierno de conformidad con la CÉDULA DEL MUSEO DEL RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO — MUSA, que se incorpora y forma parte integral de esta Certificación.

Disponer que lo aquí dispuesto entrará en vigor en la fecha de aprobación de esta Certificación.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 2 de septiembre de 2003.




Gloria Butrón Castelli
Secretaria



CÉDULA DEL MUSEO DEL
RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ
DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

Certificación Núm. 5 (2003-2004) de la Junta de Síndicos



Artículo Preliminar – Antecedentes y Propósito

Este cuerpo de normas, se adopta por iniciativa del Rector del Recinto Universitario de Mayagüez con la recomendación del Presidente de la Universidad, para proveer las bases operacionales del Museo del Recinto Universitario de Mayagüez que se conocerá como “MUSA”, con el fin de asegurar que este proyecto de museo cuente con los respaldos y apoyos necesarios para su sostenido fortalecimiento y desarrollo y para establecer las necesarias relaciones orgánicas con el Recinto.

Con este proyecto, el Recinto Universitario de Mayagüez (RUM) adelanta una tradición artística de muchos años que le ha dotado de importantes piezas de artistas puertorriqueños y del exterior. El proyecto ha recibido ya importantes aportaciones. Las más recientes incluyen, la de la Bacardí Corporation, que acaba de donarle la importante escultura cerámica de la maestra ceramista Susana Espinosa conocida como Isla Recreada. La Fundación Marcos Irizarry, por su parte, acaba de donarle la significativa colección del fenecido pintor puertorriqueño que inspira su nombre.

MUSA realza además, el compromiso del Recinto Universitario de Mayagüez con la formación integral de sus egresados, al combinar con las artes sus fortalezas en disciplinas técnicas y científicas.

Artículo I – Título

Este cuerpo de normas se conocerá como la “Cédula del Museo del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico — MUSA”.

Artículo II – Base Legal

La base legal de estas normas es la Ley de la Universidad de Puerto Rico, Ley Núm. 1 del 20 de enero de 1966, según enmendada, así como el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico.

Artículo III – Creación y estructura

Se crea el Museo del Recinto Universitario de Mayagüez que se conocerá como MUSA. El MUSA operará en el Recinto Universitario de Mayagüez, como una dependencia administrativa autónoma adscrita a la Oficina del Rector del RUM que responderá al Rector del Recinto.

Artículo IV – Administración del MUSA

- A. El MUSA estará dirigido por una Junta de Gobierno, compuesta de nueve (9) miembros, designados por el Rector, que ocuparán sus cargos por períodos de tres años. Los miembros constitutivos de la Junta, sin embargo, ocuparán sus cargos de la siguiente forma o mientras disfruten de la confianza del Rector: tres por término de un año, tres por término de dos años y tres por término de tres años. El Rector cubrirá toda vacante en la Junta de Gobierno y la designación sólo se extenderá por el resto del término para el cual fue designado su antecesor.



1. Al realizar las designaciones de sus miembros, el Rector velará porque la composición de la Junta integre miembros de la comunidad del Recinto, así como miembros de la comunidad externa que sean personas destacadas por su desempeño en áreas relacionadas a la misión del MUSA.
- B. En el MUSA la Junta de Gobierno tendrá en él los mismos deberes, atribuciones, responsabilidades y autoridad de administración que los que ostentan los decanos en los colegios y facultades del RUM, excepto cuando la ley, las normas o los reglamentos universitarios o las disposiciones de estas normas o sus respectivos contextos, dispongan expresamente lo contrario.
- C. El Rector tendrá, con respecto a las decisiones y recomendaciones de la Junta, la misma autoridad que tiene con respecto a las decisiones y recomendaciones de los decanos.
- D. Además y concretamente, serán responsabilidades y atribuciones de las Junta:
1. Velar por el desarrollo del MUSA, su salud artística y administrativa, su aportación a la formación integral de los alumnos del Recinto Universitario de Mayagüez y al crecimiento cultural del país.
 2. Recomendar al Rector la designación del Director del MUSA.
 3. Establecer los deberes y autoridades del Director del MUSA.
 4. Recomendar al Rector la designación del personal MUSA
 5. Recomendar al Rector la normativa administrativa necesaria para el adecuado funcionamiento del MUSA.
 6. Ejercer supervisión general y orientar al personal y funciones del MUSA.
 7. Velar por el buen nombre del MUSA y fiscalizar su marcha.
 8. Establecer las políticas de adquisición, mantenimiento y exposición del MUSA.
 9. Mantener saludables las relaciones del MUSA con la comunidad externa en y fuera de Puerto Rico.
 10. Procurar respaldos económicos y artísticos privados para el MUSA, en y fuera de Puerto Rico, incluyendo la promoción de intercambios, relaciones y otras actividades conjuntas con entidades análogas o interesadas en actividades similares.
 11. Someter al Rector para su conocimiento, copia de sus actas y acuerdos.
- E. Para el descargo de sus responsabilidades, la Junta de Gobierno promulgará un reglamento interno que, entre otras cosas, deberá disponer que:
1. La Junta se reunirá en el RUM al menos seis (6) veces al año en la fecha y hora que designe y podrá celebrar aquellas otras reuniones especiales que



la Junta o el Rector estimen necesarias en el sitio que designen.

2. La Junta podrá tomar acuerdos por vías alternas a la reunión.
 3. La Junta se asegurará de mantener en forma adecuada un registro de sus acuerdos.
 4. La mayoría de los miembros constituirá quórum.
 5. Habiendo quórum, los acuerdos se tomarán por la mayoría de los presentes.
 6. Las reuniones se llevarán a cabo bajo las reglas que la Junta determine.
 7. El Director del MUSA será invitado permanente a todas las reuniones de la Junta, excepto cuando la Junta determine reunirse en sesión ejecutiva en su ausencia.
 8. El Rector, a su discreción, podrá asistir a todas las reuniones de la Junta.
- F. Los miembros de la Junta no devengarán remuneración alguna por sus servicios, ni dietas ni ningún otro reembolso por gastos incidentales a sus gestiones.

Artículo V – No Discrimen

El MUSA no discriminará por motivos de raza, color, sexo, género, orientación sexual, edad, nacimiento, origen o condición social, impedimento, limitación física, mental o sensorial, institución de origen ni ideas políticas o religiosas en ninguna de sus decisiones, incluyendo la selección de las obras a adquirirse o exhibirse.

Artículo VI – Interpretación

El Presidente de la Universidad dirimirá cualquier controversia, duda o aclaración relacionada con lo dispuesto en estas normas o situaciones no previstas en ella.

Artículo VII – Enmiendas

Estas normas podrán ser enmendadas en cualquier momento por la Junta de Síndicos por iniciativa propia o por recomendación del Presidente

Artículo VIII – Separabilidad

Las disposiciones de estas normas son separables entre sí y la nulidad de uno o más artículos no afectará a los otros que puedan ser aplicados independientemente de los declarados nulos.

Artículo IX– Vigencia

Estas normas entrarán en vigor inmediatamente después de su aprobación por la Junta de Síndicos.